



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 4 de Enero de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 13 /2018

VISTO:

La Resolución Pres. N° 536/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución indicada en el Visto, de fecha 12 de Mayo de 2017, Nazarena Traba (Legajo N° 6082) fue designada en el cargo de Oficial en la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Que con posterioridad a ello, en el mes de agosto del corriente año, la Sra. Directora de Medicina Forense, Dra. Alba Teresa Pagano, elevó al Señor Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, Dr. Sergio Gargiulo, una solicitud de equiparación de la agente mencionada a la categoría de los médicos forenses de planta, en tanto en su condición de médica psiquiatra venía desarrollando desde su designación las mismas tareas periciales que el resto de los profesionales médicos, además de la actividad de coordinación de la evaluación psicofísica, demostrando –según se afirma- excelencia en la responsabilidad, predisposición y formación de sus tareas.

Que a su turno, por medio de la Nota SSAJ N° 338/2017, se eleva lo solicitado a esta Presidencia, a los efectos que estime corresponda.

Que requerida que fuera la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la misma se expidió mediante el Dictamen N° 8043/2017 (21/12/2017), en el que afirma: *“...las razones introducidas –tanto por la titular de la Dirección de Medicina Forense, como por el Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional para justificar la equiparación de la categoría de la Dra. Traba con la del resto de los profesionales forenses de planta- resultan razonables; máxime teniendo en cuenta que se encuentra involucrado el principio laboral aplicable a nuestro régimen de igual remuneración por igual tarea...”*.

Que luego, la propia interesada se presenta en su carácter de Perito médica psiquiatra integrante de la Dirección de Medicina Forense y solicita la ya referida equiparación, exponiendo que reviste en el cargo de oficial cuando la totalidad de sus colegas médicos de la planta de la mencionada dirección tienen la categoría de Secretarios/as Administrativos/as, situación que a su entender constituye una desigualdad manifiesta e injustificada toda vez que desarrolla idénticas funciones y tareas, cumple la misma carga horaria y posee los mismos títulos profesionales habilitantes.

Que corresponde recordar, frente a la necesidad de contar con un cuerpo propio de peritos médicos, se dispuso mediante Resolución CM N° 192/2009 la creación, en el ámbito del Consejo de la Magistratura, del Servicio de Medicina Legal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobándose en dicha oportunidad su reglamento de funcionamiento, estructura, organización, funciones, designación de personal, sede, funcionamiento interno, presupuesto y demás disposiciones transitorias.

Que con posterioridad dicho Servicio pasó a denominarse Dirección de Medicina Forense, y de conformidad con lo establecido en su reglamento específico (aprobado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

por Res. CM N° 35/2015 y modificatoria) es el órgano de máxima jerarquía pericial en materia de ciencias de la salud humana dentro del Poder Judicial de la Ciudad y constituye un cuerpo técnico de naturaleza y finalidad exclusivamente periciales, siendo su objeto el auxilio específico a los órganos jurisdiccionales (artículo 1°).

Que el mismo Reglamento establece los requisitos de designación y las funciones de los médicos forenses (artículos 13 y 15).

Que por lo expuesto hasta aquí, habiéndose verificado la intervención de la Dirección General de Factor Humano y del Señor Administrador General sin que se opusieran obstáculos a lo peticionado, corresponde disponer la equiparación de la categoría de la agente Nazarena Traba (Legajo N° 6082) a la de Secretaria Administrativa, teniendo en cuenta la equivalencia de las tareas desarrolladas por los profesionales médicos de dicha Dirección.

Que en cuanto a la competencia para resolver, debe señalarse que el artículo 25 de la Ley N° 31 establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario” y que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia- (...)” (conf. Artículo 1°).


Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Disponer la equiparación de la categoría de la agente Nazarena Traba (Legajo N° 6082) a la de Secretaria Administrativa, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese a la interesada a través de la Dirección General de Factor Humano, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de internet wwwconsejo.jusbaires.gob.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 13 /2018


Dra. MARCELA J. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires